

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

#### CIRCULARES

En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Agricultura (Secretaría Técnica), correspondiente al 13 de octubre del presente año, pongo en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia donde no exista constituida la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, deben formarse las Juntas Locales de Aceituna de Almazara por los respectivos Ayuntamientos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los Ayuntamientos interesados.

Madrid, 18 de noviembre de 1947.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.927)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la peste en el ganado porcino de varios vecinos de Leganés, enfermedad que fue declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núm. 253, de 23 de octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de noviembre de 1947.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.933)

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

### Junta Provincial de Precios

#### Precio de las patatas

A partir del próximo lunes día 17, los precios que regirán para las patatas en esta capital y provincia serán los siguientes:

De mayorista a detallista, 1,95 pesetas kilogramo.

De venta al público, 1,15 pesetas kilogramo.

Sobre estos precios no se podrá cargar cantidad alguna bajo ningún concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento por parte de los industriales interesados, rogando al público ponga en conocimiento de la Fiscalía Provincial de Tasa o de los Servicios de Inspección de esta Delegación Provincial cuantas infracciones observen.

Madrid, 15 de noviembre de 1947.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.928)

## Diputación Provincial de Madrid

### Decanato de la Beneficencia Provincial

#### OPOSICIONES A ALUMNOS INTERNOS

El próximo día 27 de los corrientes, a las once de su mañana, en el Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, sito en esta capital, calle de O'Donnell, núm. 44, se presentarán todos los opositores a las plazas de Alumnos internos de esta Beneficencia Provincial, para dar comienzo a los trámites reglamentarios relativos a las mismas.

Madrid, 21 de noviembre de 1947.—El Presidente del Tribunal, Francisco Palenzuela.

Los señores opositores que a continuación se expresan deberán presentar en el día, local y hora que se cita, un escrito, firmado por los interesados, haciendo constar el grupo por el cual optan:

Botella Llusá (Carlos).  
Borrachero del Campo (José).  
Crespo Luengo (Ismael).  
Dauden Sala (Carlos).  
Dominguez Carmona (Manuel).  
Eguiagaray Martínez (José).  
Fraile Blanco (Julián).  
García España (Fernando).  
García Martínez (Ernesto).  
Fernández de Madariaga (Rogelio).  
Muñiz González (Julio).  
Oliva de Castro (Amador de la).  
Pizarro Ridaura (José Manuel).  
Sánchez García (María del Carmen).  
Useros de Santos (Pedro).  
Vallano Pinillos (Joaquín).  
Vázquez Rodríguez (Francisco).  
Velo Gómez (Antonio).

Madrid, 21 de septiembre de 1947.—El Secretario del Tribunal, E. Aniento.

## Ministerio de Educación Nacional

### Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Dispuesta por Decreto de 29 de noviembre de 1946 (B. O. del día 13 de diciembre siguiente), y rectificada por otro de 17 de octubre pasado (B. O. del 30 del mismo mes), la declaración de urgencia de las obras necesarias para ampliación del Instituto «Leonardo Torres Quevedo», Sede central del Patronato «Juan de la Cierva» y otros Institutos de investigación dependientes de este Orga-

nismo, se ha acordado, según lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación y ocupación de los solares comprendidos en la manzana número 219 del ensanche de Madrid, formada por las calles de Serrano, Gustavo Fernández Balbuena, Joaquín Costa y plaza de la República Argentina, figurando como propietarios de dichos solares los siguientes: Don Carlos Roda Hezode, don Gregorio Diego Curto, don Celso Joaniquet Pons, doña Mercedes Aguilar Mora, Compañía de Maderas, S. A.; don Amós Salvador y Carreras, don Enrique, don José María y doña María de la Anunciación de Castro y Arcos, don Emiliano y doña Adelaida Díaz Rodríguez, don Luis y doña Eloísa Díaz y Díaz, don Gonzalo Fernández Moreno y doña María de los Milagros Fernández Díaz; en su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 28 de los corrientes, a las once horas de la mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos solares, en el lugar donde radican, publicándose este edicto a tenor de lo establecido en el artículo 3.º de la precitada Ley, en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia y en dos diarios de esta capital, fijándose en la tabla de anuncios de este Consejo, para conocimiento de los propietarios citados o sus representantes legales y demás titulares de derechos sobre estos solares, a todos los cuales se advierte que deberán concurrir a este acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la Contribución Territorial correspondiente al primer trimestre del corriente año.

Madrid, 14 de noviembre de 1947.—El Vicesecretario del C. S. de I. C., José Royo.

(G. C.—4.932)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José María Fernández de Castro y Alonso, en solicitud de autorización para instalar una industria de agujas para la industria textil,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don José María Fernández de Castro Alonso para insta-

lar una industria de agujas para la industria textil, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 11 de noviembre de 1947. El Ingeniero Jefe, L. López de María.

### Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Agujas para la industria textil y de confección.—Productos derivados del alambre.—Total de unidades, ocho millones anuales.

(G. C.—4.897) (O.—11.789)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «La Unión Expendora de Carnes», Sociedad Anónima, en solicitud de



autorización para ampliar una industria de fundición de sebo, chacinería y embutidos,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «La Unión Expendidora de Carnes», Sociedad Anónima, para ampliar una industria de fundición de sebo, chacinería y embutidos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 12 de noviembre de 1947. El Ingeniero Jefe, L. López de María.

**Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal**

Antes, 15.000 kilos.  
Después, 35.000 kilos.  
(G. C.—4.898) (O.—11.791)

**Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid**

PARTIDO JUDICIAL DE ALCALA DE HENARES  
Término municipal de Orusco

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clase: Local; Zona.—Tipos unitarios

Riego noria, huerta.—Unica. 7.ª—1.317 pesetas.

Riego constante, cereal.—1.ª, 7.ª—1.317.

Idem id. id.—2.ª, 8.ª—1.183.

Idem id. id.—3.ª, 9.ª—1.049.

Idem eventual; cereales y árboles frutales.—Unica, 14.—715.

Riego eventual; árboles frutales.—Unica, 15.—648.

Viña de riego eventual.—Unica, 10.—361.

Olivar de riego eventual.—1.ª, 7.ª—181.

Idem id.—2.ª, 9.ª—130.

Cereal de riego eventual.—1.ª, 8.ª—1.183.

Idem id. id.—2.ª, 10.—982.

Idem id. id.—3.ª, 12.—849.

Pastos de riego eventual.—Unica, 5.ª—104.

Secano, viña.—Unica, 13.—259.

Secano, viña y olivar.—Unica, 8.ª—156.

Secano, cereal y árboles frutales.—Unica, 5.ª—159.

Secano, olivar.—1.ª, 10.—117.

Idem id.—2.ª, 11.—104.

Idem id.—3.ª, 12.—92.

Idem cereal.—1.ª, 6.ª—129.

Idem id.—2.ª, 8.ª—84.

Idem id.—3.ª, 11.—46.

Era.—Unica, 6.ª—129.

Monte bajo.—Unica, 11.—32.

Alameda.—Unica, 15.—120.

Erial a pastos.—1.ª, 8.ª—13.

Idem id.—2.ª, 10.—7.

Contra las precedentes características y tipos pueden recurrir en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes a entidades interesadas.

Madrid, a 18 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe provincial, Daniel Maqueda.

(G. C.—4.929)

**AYUNTAMIENTOS VALDEAVERO**

Por este Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, se acuerda la habilitación de un crédito de 395 pesetas con 50 céntimos para el aumento del haber del Farmacéutico titular de esta Villa, asignado por Ley de 17 de julio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), con imputación al artículo primero del capítulo VIII, «Beneficencia», de su Presupuesto ordinario del actual año 1947, tomadas de la existencia en Caja del Presupuesto liquidado del año anterior de 1946.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones en este Ayuntamiento.

Valdeavero, 17 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Félix Sanz.

(G. C.—4.921) (O.—11.799)

**BUITRAGO**

Se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones, el expediente de suplemento de créditos al vigente Presupuesto municipal ordinario.

Buitrago, 18 de noviembre de 1947. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.922) (O.—11.798)

El expediente de transferencias de créditos dentro del vigente Presupuesto del Juzgado comarcal de este pueblo se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, con el fin de que los Ayuntamientos interesados puedan examinarle y presentar las oportunas reclamaciones.

Buitrago, 18 de noviembre de 1947. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.923) (O.—11.797)

**ALGETE**

Aprobada la transferencia de crédito número 1, referente al Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos del año actual, queda expuesto el expediente referente a la misma en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Algete, 15 de noviembre de 1947. El Alcalde, G. Tellaache.

(G. C.—4.924) (O.—11.796)

**COLLADO MEDIANO**

El día 19 del próximo mes de diciembre se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, las subastas que a continuación se expresan:

A las once, aprovechamiento de pastos de la finca denominada «La Carriona», propiedad de este Municipio, durante el tiempo de un año, del primero de marzo de 1948 al 28 de febrero de 1949, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

A las doce, arriendo del cobro de los arbitrios unificados de bebidas espirituosas y carnes, venta ambulante, ocupación de vías públicas, matadero, extracción de arenas y piedras, rodaje e inspección y reconocimiento de artículos de consumo, bajo el tipo de tasación de 35.000 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, reintegrados con pólizas de 4,50 pesetas, acompañadas del recibo de haber depositado en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación de la subasta, hasta la hora de celebrarse las mismas.

Caso de quedar desierta alguna de ellas, se celebrará una segunda subasta el día 27 del mismo mes y a la misma hora.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarse durante las horas de oficina.

Collado Mediano, 18 de noviembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.907) (O.—11.804)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 16**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de mayor cuantía seguidos ante el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, y de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don José Bernal Algorta, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Gloria de las Bárcenas y López Mollinedo, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, defendida por el Letrado señor Del Valle y representada por el Procurador don Santos de Gandarillas, y de otra, como demandado, don Ignacio de Cossío y de las Bárcenas, mayor de edad, y cuyas demás circunstancias constan, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en los autos, hallándose, por tanto, declarado en rebeldía, y en los que es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre declaración de prodigalidad; y

**Fallo**

Que estimando procedente la demanda producida en escrito fecha veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y seis por doña Gloria de las Bárcenas y López Mollinedo, debo declarar y declaro prodigo al demandado don Ignacio de Cossío y de las Bárcenas, mandando se le provea de tutor, procediéndose a la formación del Consejo de Familia, prohibiéndole los actos, en general, de administración de sus bienes y disponiendo la necesidad de que el tutor que se le nombre tenga que consultar al Consejo de Familia todo cuanto suponga enajenar o gravar los bienes de dicho prodigo; no haciéndose expresa condena de costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en estrados, mediante la rebeldía del demandado, de no solicitarse la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bernal (rubricado).

**Publicación**

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el mismo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el día de su fecha, catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, y en la misma, yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí: Manuel Gómez de Parada (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Ignacio de Cossío y de las Bárcenas, de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que surtirá todos los efectos legales procedentes, y la firmo y sello en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, M. Gómez de Parada. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Bernal. (A.—8.554)

**JUZGADO NUMERO 1**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia número uno, Decano, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, don Aristarco Sánchez Lumbreras, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, defendido por el Letrado don José Robles y representado por el Procurador don Bernardo Feijóo y Montes, y de otra, como demandado, don José Guillermo Franquesa, cuyo domicilio se ignora, en reclamación de cantidad...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra don José Guillermo Franquesa, haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a don Aristarco Sánchez Lumbreras de la suma de ciento cincuenta mil pesetas de principal, doscientas treinta y siete pesetas ochenta céntimos por gastos de protestos, intereses legales de ambas cifras desde que el mismo tuvo lugar y costas causadas y que se causaren, que expresamente impongo al don José Guillermo Franquesa.— Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado, por su ignorado paradero, fijando la cédula comprensiva de su encabezamiento y fallo



en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, expidiendo para ello los despachos necesarios, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado, don José Guillermo Franquesa, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.

(A.—8.546)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de providencia, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos por la Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador don José López Batanero, contra don Leopoldo Gómez Abascal, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada, que es la siguiente:

## Finca

Una parcela de terreno o solar en término de Carabanchel Bajo, al sitio llamado «Fuente de Bayones», en el camino viejo de Villaverde e inmediato al ferrocarril de Madrid a San Martín de Valdeiglesias. Linda: por su frente, que es el Norte, en línea de treinta y cinco metros, con la calle particular de Don Pablo Jiménez; por su derecha, entrando, que es el Oeste, en línea de veintidós metros, con el resto de la finca de donde se segregó, propia de don Pablo Jiménez; por su izquierda, que es el Este, en línea de veintidós metros noventa centímetros, con resto de la misma finca de donde se segregó, y por su espalda, que es el Sur, en línea de treinta y cinco metros veinte centímetros, con tierra de labor de doña María de Ochago. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa una superficie de setecientos setenta metros y cuarenta y cuatro décimos, equivalentes a nueve mil novecientos veintitrés pies y veintiséis centésimas de otro, también cuadrado. Sobre parte del deslindado solar ha construido el señor Gómez Abascal una nave destinada a vaquería, y además, un cuerpo de edificio compuesto de planta baja y principal.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de diciembre próximo, a las once de su mañana; y se advierte:

Que esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta, celebrada sin efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; debiendo insertarse en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—8.549)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Alejandro González Hernanz, en nombre y representación de la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra don Adolfo Sáez Santaolalla, para la efectividad de préstamo de cinco mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es como sigue:

## Finca

Un solar con casa en término municipal de Villaverde, al sitio llamado de Valdenarro u Hormiguera. Afecta la forma de un cuadrilátero rectangular, uno de cuyos lados, orientado al Norte, en línea de veinte metros, hace fachada a la calle de Gabriel Ruiz. Por la derecha, en catorce metros, hace fachada a la calle de Gabriel Usera. Por la izquierda, en igual extensión, y por el fondo, en veinte metros, linda con el resto de la finca de que se segregó, propio del señor Usera. Ocupa una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos seis pies, también cuadrados. La casa es de planta baja y tiene siete metros cuadrados de fachada a la calle de Gabriel Ruiz y once a la calle de Gabriel Usera, lindando por los demás aires con el resto del solar. Ocupa una superficie de setenta y siete metros cuadrados, equivalentes a novecientos noventa y un pies setenta y seis centésimas de pie, cuadrados. De esta superficie, cincuenta y seis metros cuadrados están destinados a habitaciones y veintidós metros a un corral, cercado de tapia de ladrillo. Además del corral citado consta la casa de un pasillo central y cinco habitaciones, una de ellas destinada a cocina, y siendo su construcción de fábrica de ladrillo con mortero de cal y arena; la armadura, de madera, cubierta de teja plana; el solado de habitación, los tabiques de distribución, de los llamados de panderete, guarnecidos y blanqueados de yeso negro y blanco, los huecos con sus correspondientes puertas y las ventanas con reja de hierro, estando dotada de los demás servicios de los llamados corrientes.

Tasada en la cantidad de diez mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo, a las once horas, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia interino, Agustín Cabeza de Vaca.

(A.—8.547)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen autos a instancia de la Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador señor López Batanero, contra doña Hermenegilda Fernández Garrido, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de tres mil pesetas; en cuyos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

## Finca

Una casa sita en la ciudad de Toledo, barrio de la Antequeruela, con entrada por la calle de la Prensa, sin número determinado, que ocupa una superficie aproximada de ciento diez metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con el hotel adjudicado por sorteo a don Tomás Garrido; por la izquierda, con la calle de la Zarza, y por la espalda, con el mismo don Tomás Garrido.

Dicho acto habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintiséis de diciembre venidero, a las once horas, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de siete mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo y debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar el diez por ciento en efectivo metálico de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Segunda

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación.

Y que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del

actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que el presente sea inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Francisco de Paula Serra.

(A.—8.548)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez municipal sustituto del número dieciocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de don Jesús López de Lerma Madrid, representado por el Procurador don Luis de Santiago y Soto, contra doña Enriqueta Arenas, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en el precio de su tasación, de veintitrés mil doscientas setenta pesetas, los siguientes bienes:

Un mostrador de azulejos con tapa de mármol y dos serpentines, novecientas pesetas.

Treinta y dos botellas de vinos y licores de distintas marcas, trescientas veinte pesetas.

Sesenta y cinco vasos de cristal, para servicios, treinta y nueve pesetas.

Quince sifones, setenta y cinco pesetas.

Diez frascos, treinta pesetas.

Seis mesas de pie de hierro y tablero de mármol, trescientas pesetas.

Dos mesas de madera, treinta pesetas.

Dieciocho sillas, ciento ochenta pesetas.

Cinco sillas de madera, plegables, setenta y cinco pesetas.

Dos docenas de platos, veinticuatro pesetas.

Cuatro sartenes, doce pesetas.

Diez cacerolas de distintos tamaños, cincuenta pesetas.

Tres tinajas de seis arrobas de cabida cada una, ciento veinte pesetas.

Una cuba de una arroba de cabida, quince pesetas.

Una cuba de doce arrobas de cabida, setenta pesetas.

Catorce garrafas vacías, ciento cuarenta pesetas.

Un armario de madera de pino, de cocina, veinticinco pesetas.

Una vitrina, veinte pesetas.

Dos arrobas de vino blanco y tinto, cuarenta pesetas.

Los derechos de traspaso del establecimiento donde se hallan los muebles, géneros y enseres que quedan reseñados, sito en la casa número veintitrés de la calle de Máiquez, denominado «Casa Zapata», cuyo establecimiento consta de tienda-despacho y cocina; por sus condiciones y emplazamiento se estiman dichos derechos en la cantidad de veinte mil pesetas.

Un armario de madera, con luna biselada en la puerta derecha de dicho mueble, cuatro cajones en la izquierda y en su parte alta una pequeña puerta, y la baja un cajón, trescientas pesetas.

Un aparador de dos cuerpos, con



pieza de mármol y dos cajones, modelo antiguo, cien pesetas.

Siete sillas de madera curvada, setenta pesetas.

Catorce sillas de madera, plegables, doscientas diez pesetas.

Cinco mesas de madera, plegables, setenta y cinco pesetas.

Una cama turca de hierro, cincuenta pesetas.

Total, veintitrés mil doscientas setenta pesetas.

Para cuya celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintitrés de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete (antes plaza de Antonio Zozaya), segundo piso, previniendo a los que intenten tomar parte en la subasta que no serán admitidos si no consignan previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras de aquella.

Y para que sirva de publicación en forma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Francisco M. G.ª Torremocha.—El Juez, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—8.551)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia e instrucción, municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número doscientos cuarenta y nueve, de mil novecientos cuarenta y siete, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don Jesús Berzal García, contra don José Miró, industrial, con domicilio en la calle de Segovia, número cincuenta y tres, sobre reclamación de tres mil novecientos veintiocho pesetas veinte céntimos, se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, para que tenga lugar la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, de los bienes siguientes, embargados al expresado don José Miró:

Un mostrador de estaño, de un peso aproximado de sesenta kilos, con fuente del mismo metal, tres mil quinientas pesetas.

Cinco veladores de hierro y piedra de mármol blanco, mil pesetas.

Doce banquetas de madera de pino, ciento ochenta pesetas.

Un hornillo de doble hogar, en hierro, para gas, cien pesetas.

Una cuba llena de vino blanco de veinte arrobas, mil pesetas.

Veinte botellas de varias marcas, vinos y licores, trescientas pesetas.

Total, seis mil ochenta pesetas.

(Lo anteriormente reseñado se halla depositado en poder del propio demandado, en el establecimiento de vinos, sito en la calle de Bailén, número veinte.)

Se sacan también a la venta en pública subasta los derechos de traspaso del local dedicado a la venta de vinos, sito en el antes expresado inmueble de la calle de Bailén, número veinte, habiéndose valorado dichos derechos en la cantidad de quince mil pesetas, teniéndose en cuenta por el perito ta-

sador judicial, al efectuar la valoración, lo siguiente: a) Tratarse de una industria de vinos al por menor, que lleva más de treinta años de vida comercial; b) Ocupar la mencionada industria, además de la tienda con dos huecos, la vivienda y la trastienda; c) Ser su alquiler mensual el de doscientas pesetas, y d) La escasez de viviendas y locales.

Habrán de tenerse en cuenta por aquellas personas que quieran tomar parte en esta subasta lo expresado a continuación:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de tasación (veintiún mil ochenta pesetas); y

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Antonio Giménez.—El Juez municipal, Angel Cabrer.

(A.—8.552)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos cincuenta y nueve, del año mil novecientos cuarenta y siete, a instancia de don Joaquín Aicúa y González, como apoderado de don Obdulio Fernández Fernández, contra doña Rosa, con Sixto, doña Aurora, doña Josefa y don Juan Luis Mejías Cerio, cuyos actuales domicilios se desconocen, como herederos de doña Rosa Cerio Sáinz, sobre resolución de contrato del piso primero interior izquierda de la casa número diecisiete de la calle de Erasó, de esta capital, por falta de pago de alquileres, por proveído de esta fecha se ha señalado para la continuación del juicio verbal correspondiente el día veintisiete del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, a cuyo acto deberán asistir los referidos demandados, a los que se cita con el apercibimiento del artículo mil quinientos setenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de citación en forma a expresados demandados, expido el presente edicto, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—8.553)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 4

Calzado Sánchez (Josefa), hija de Jacinto y de Isabel, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Hernani, 22, sótano, comparecerá ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de San-

ta Catalina, número 3, dentro del término del tercero día, con el fin de que haga efectivas las costas a que fué condenada, y, al propio tiempo, constituir la en arresto, que le fué impuesto en juicio de faltas número 500, de 1947, por lesiones. (B.—7.558)

#### JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas número 590, de 1947. Tablero Rodríguez (Francisco), hijo de Francisco y de Jacinta, sin domicilio, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierda, el día 18 de diciembre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—7.564)

Juicio de faltas número 480, de 1947. García Gutiérrez (Martín), sin domicilio conocido, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierda, el día 18 de diciembre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—7.565)

Juicio de faltas número 282, de 1947. Olivar Calvo (Manuel), hijo de Eulogio y de Martina, domiciliado últimamente en la calle de Benito Cuesta, número 10 (Vicariaro), comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierda, el día 18 de diciembre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—7.566)

Juicio de faltas número 479, de 1947. García Gutiérrez (Martín), sin domicilio conocido, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierda, el día 18 de diciembre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—7.567)

#### JUZGADO NUMERO 12

María Carande Balbuena, de treinta y nueve años, viuda, hija de Marcelino y Balbina, natural de Escarol (León) y domiciliada últimamente en Esperanza, número 14, se la cita para que el día 18 de diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 576, de 1947.

(B.—7.562)

María Pérez Expósito, de sesenta años, sus labores, hija de Josefa, natural de Tuy (Pontevedra) y domiciliada últimamente en Martín de los Heros, número 81, se la cita para que el día 18 de diciembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 586, de 1947.

(B.—7.563)

#### JUZGADO NUMERO 14

Angel Gregorio Zimarra Caballero, conductor de la motocicleta 10915, de San Sebastián, que tuvo su domicilio en la calle de San Bernardo, 112, cuarto, centro, y cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, 3, a satisfacer la multa y costas causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por desobediencia bajo el número 522, de 1947.

(B.—7.560)

#### JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 674, de 1947, por estafa.—Vallejo Fernández (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de Niños, número 5, compare-

cerá el día 5 de diciembre, a las once horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—7.571)

#### CANILLAS

Don Manuel García Monasterio, sustituto Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas número 84, de 1947, contra otro y Jesús García Muñoz, «el Picardías», en ejecución de sentencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe asciende a la cantidad de 56,50 pesetas, requiriéndose por el presente al referido condenado, con domicilio desconocido, para que ante este Juzgado haga efectiva la mitad de la misma. Si transcurridos tres días no compareciese a impugnar la tasación efectuada, y de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes.

(G. C.—4.750)

#### ELECTRO-VALVULA, S. A.

SUSCRIPCIÓN PUBLICA DE 500 ACCIONES DE 1.000 PESETAS CADA UNA

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 10 del actual acordó elevar la cifra del capital social a 2.500.000 pesetas, ofreciendo a suscripción pública las 500 acciones cuya emisión y puesta en circulación es inmediata, lo que se lleva a efecto con sujeción a las siguientes

##### Condiciones de suscripción

1.ª La suscripción pública de 500 acciones de 1.000 pesetas nominales cada una, que en esta forma se ofrecen a la par, se hace con sujeción a lo previsto en el apartado cuarto de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947.

2.ª La suscripción estará abierta de diez a doce de la mañana, en el domicilio social, paseo de las Acacias, número 4, durante un plazo de quince días, a contar desde el en que este anuncio se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Los que deseen participar en esta emisión deberán suscribir el boletín de suscripción correspondiente y entregar en el mismo acto el importe total de las acciones suscritas.

3.ª La suscripción se entenderá hecha con carácter provisional y con sujeción a lo que preceptúa la norma cuarta de la Orden ministerial antes citada.

4.ª Las acciones que se emiten lo son con los derechos y deberes que se detallan en la escritura constitucional, otorgada el 12 de julio de 1946, convenientemente inscrita en el Registro Mercantil, no modificándose, por consecuencia del acuerdo de la Junta general extraordinaria que motiva el presente ofrecimiento de suscripción, nada más que los artículos quinto, sexto, séptimo y octavo de los Estatutos sociales, en la forma que consta en el acta correspondiente a dicha Junta general.

Tanto la mencionada escritura y la Orden ministerial de referencia, como el acta últimamente citada, se encuentran en las oficinas sociales a disposición de quienes puedan interesarse en la presente suscripción pública de acciones.

Madrid, 17 de noviembre de 1947. El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Rodríguez Sastre.

(A.—8.550)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 58